



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2023-00041-00
Auto No. 419*

Pasa a Despacho demanda de Sucesión Intestada instaurada por GUILLERMO LOZANO SANTIESTEBAN a través de profesional del derecho.

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G.P., se INADMITE la misma para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, contados a partir del díasiguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane en lo siguiente:

1. Apórtese registro civil de nacimiento o partida de bautismo de la causante FLOR DE MARIA LOZANO PALACIOS.

2. Con ocasión de lo anterior diríjase o cítese en la demanda a los progenitores de la causante.

3. Con ocasión del numeral anterior, apórtese nuevo poder donde se faculte al apoderado judicial proceder en tal sentido.

4. Indíquese el canal digital donde debe ser notificado el demandante con fundamento en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaafde7c02cadc7ce5cd2ca6549b50433856b4cd4a79bbac55df80fe89de005b**

Documento generado en 19/04/2023 11:57:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>